



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUES PENAGOS
Dirección para la Gestión Policiva

DR. ANDRÉS FELIPE CORTES RESTREPO
Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –
Alcaldía Local de Suba

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Suba.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoría (15 folios)

Copia: Alcalde Local de Suba- Julián Andrés Moreno Barón.

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera- Profesional Oficina Control Interno
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Policiva
- Dr. Andrés Felipe Cortes Restrepo – Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.
- Responsables delegados de atender la auditoría.

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p>



	<p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p> <p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 "<i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i>".</p>
4. Equipo Auditor	Diana Carolina Sarmiento Barrera - Oficina Control Interno.
5. Metodología	<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución	23-09-2020 - 25-11-2020



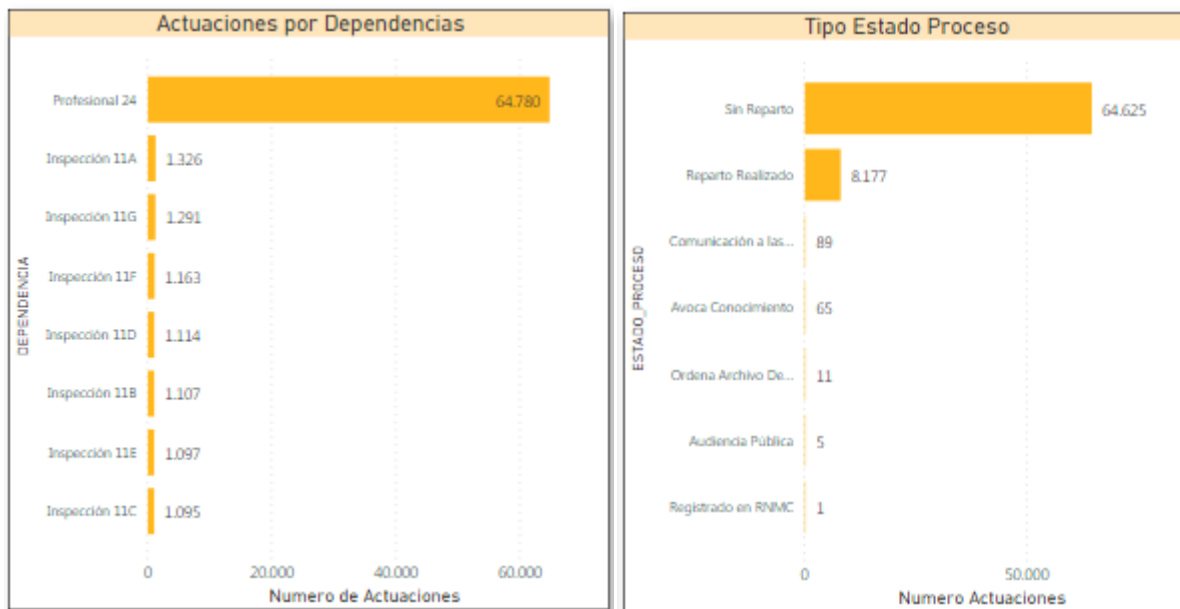
1. Limitaciones

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en relación a la información brindada de despachos comisorios, toda vez que no tienen completamente la información en sus bases de datos una debida consolidación especialmente en la vigencia 2018.

2. Resultados

2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO, ORFEO y SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 cuenta con 72.973 actuaciones distribuidas por inspección y estado de proceso así:



FUENTE: Herramienta POWER BI.

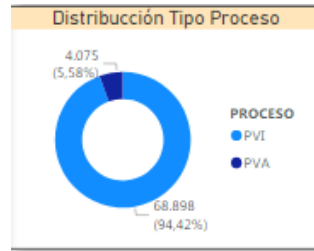
De lo anterior, se observa que 64.780 actuaciones equivalentes al 88,77% se encuentran SIN REPARTO y solamente el 11,22% que equivale a 8.193 actuaciones se encuentran con REPARTO, esto indica que la gestión que se lleva a cabo por la Alcaldía es baja, si se tiene en cuenta la cantidad de expedientes que aún tiene por darle algún tipo de impulso procesal, aunque estos ya se les haya realizado el reparto correspondiente.

Ahora bien, dentro de los tipos de procesos, se puede observar que la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con una cantidad de 68.898, mientras que 4.075 pertenecen al Proceso Verbal Abreviado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



FUENTE: Herramienta POWER BI.

De manera general se puede observar un notable retraso en la gestión y cierre de actuaciones a cargo de la Localidad de Suba en el sistema de información dispuesto para tal fin (ARCO), dado que para la vigencia 2020 se evidenció el cierre de 5 actuaciones equivalentes al 0.01% de las activas las cuales cuentan con un tiempo promedio de gestión de 465 días, se destaca de estos el expediente 2019614870108596E que contó con un trámite de 764 días desde su recepción el 10 de Septiembre de 2018 y su cierre el 13 de Octubre de 2020.



FUENTE: Herramienta POWER BI.

Dentro de la revisión en la herramienta POWER BI, como se indicó anteriormente se pudo identificar que de las actuaciones gestionadas con cierre por inspección son:

Inspección.	Cantidad de actuaciones	Actuaciones gestionadas - cerradas o canceladas
11A	1326	2
11B	1107	1
11C	1095	0
11D	1114	2
11E	1097	0
11F	1163	0
11G	1291	0
Total	8193	5

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información suscrita en la herramienta POWER BI.

Esta acumulación excesiva de expedientes en el Grupo de Gestión Policiva de la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudican gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia, sino también al resto de operadores jurídicos (abogados, peritos) y a todas las partes intervinientes, esta mora judicial tal cual lo ha expuesto la Corte Constitucional *es contraria a*

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 15



los derechos fundamentales y debido proceso, se evidencia cuando: (i) se presenta un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique dicha demora, como lo es la congestión judicial o el volumen de trabajo; y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial¹.

2.1.2. Consulta de Expedientes en la herramienta ARCO

Se efectuó la revisión aleatoria de tres (3) expedientes, mediante instrumento de verificación y revisión del ARCO, en relación con la carga de expedientes se toma reporte POWER BI.

Proceso Verbal Inmediato con expediente No. 2020614870107336E - No de caso de ARCO 2025986

Se puede observar que se encuentra en estado cerrado, sin embargo, al revisar en el aplicativo ARCO y ORFEO no se evidencia el motivo y documentos soporte del archivo del proceso.

Dentro del expediente encontramos que el tipo de actuación es de Espacio público por posible infracción al artículo 140. “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. (...) 140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.” “**Hechos:** mediante registro a persona se le halla en su poder 01 cigarrillo que en su interior contiene una sustancia verdosa que por sus características como olor color se asemejan a la marihuana en el bolsillo derecho del pantalón”

Igualmente, se puede observar que en la información de la audiencia no registra alguna y al revisar los documentos relacionados reporta el radicado No. 20206140157413 del cual al descargar no permite visualizar el documento ni en la herramienta de ARCO ni ORFEO.

Al revisar la trazabilidad, se puede visualizar que se ordena el archivo definitivo, sin embargo, no se puede visualizar el documento soporte.

Actuaciones Registradas				
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	
Inicial PVI	Resolver por PVA	30/09/2020	Jacqueline Rodriguez Cifuentes	
Inicial PVA		30/09/2020	Nidia Paola Baracaldo Cardenas	
Inicial PVA	Ordena Archivo Definitivo	30/09/2020	Nidia Paola Baracaldo Cardenas	

Proceso Verbal Inmediato con expediente No. 2020614870107321E - No. de caso 2423284

Se puede observar que se encuentra en estado cerrado, sin embargo, al revisar en el aplicativo ARCO y ORFEO no se evidencia el motivo y documentos soporte del archivo del proceso.

Dentro del expediente encontramos que el tipo de actuación es de Espacio público por posible infracción al artículo 140. “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. (...) “140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. ... Hechos: mediante labores de patrullaje fue sorprendido un ciudadano en mención consumiendo 01 cigarrillo de una sustancia vegetal que por su olor y características se asemeja a la marihuana

¹Sentencia T-186/17 Corte Constitucional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

el ciudadano se torna agresivo por el procedimiento policial, se le da a conocer el art 222 de la ley 1801, se da aplicabilidad al decreto 1844.”

Se pudo observar que en la información de la audiencia no registra alguna y al revisar los documentos relacionados reporta el radicado No. 20206140157193 del cual al descargar no permite visualizar el documento ni en la herramienta de ARCO ni ORFEO.

Al revisar la trazabilidad, se puede visualizar en el estado que se ordena el archivo definitivo, sin embargo, no se puede visualizar el documento soporte.

Actuaciones Registradas				
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario	
Inicial PVI	Resolver por PVA	14/09/2020	Claudia Isabel Serrano Osorio	
Inicial PVA		14/09/2020	Claudia Isabel Serrano Osorio	
Inicial PVA	Ordena Archivo Definitivo	14/09/2020	Claudia Isabel Serrano Osorio	

Proceso Verbal Inmediato con expediente No. 2019614870108596E - No. de caso 2367807.

Se pudo evidenciar que se encuentra en estado cerrado en el que efectivamente se encuentra debidamente soportado el sustento del motivo de archivo del proceso.

Dentro del expediente encontramos que el tipo de actuación es de Espacio público por posible infracción al artículo 140. *“Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. (...) “140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. ... Hechos: Mediante labores de patrullaje se observa al infractor consumiendo sustancias alucinógenas”*

Se puede observar que en la información de la audiencia no aparece registro, al revisar los documentos relacionados reporta el acta de audiencia en la que se sustenta dentro de sus consideraciones el archivo definitivo por lo señalado en la Corte Constitucional en la Sentencia C-253 de 2019.

Al revisar la trazabilidad y los documentos relacionados, efectivamente se pueden identificar que los documentos se encuentran debidamente cargados:

Respuesta Gestor Documental				
Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento	
2019-06-05 21:53	20196140153483	Actualizacion automatica desde si actua para la actuacion administrativa, 364214	Enlace documento	
2020-10-13 12:00	20206140781541	Auto de Avoca: Con auto de fecha 05/02/2020 se AVOCO conocimiento se fijo fecha de audiencia para el dia 07 de julio de 2020 a las 11:00 am	Enlace documento	
2020-10-13 15:09	20206140782501	Acta de audiencia	Enlace documento	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 15



De manera general se observa que no se cumple con el flujo de información en el aplicativo el cual tiene como objetivo contra con la trazabilidad del expediente en línea en atención a los principios de transparencia y publicidad en la gestión pública.

2.2. Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Suba:

Nombre	Denominación del cargo actual	Grado Actual	Ubicación Interna	Fecha de ingreso a esta secretaria	Situación Actual
Bernal Parra Carlos Andrés	Profesional Especializado	24	Área Gestión Políciva	7/15/2011	Inducción
Rincón Moreno Cesar Augusto	Profesional Especializado	24	Área Gestión Políciva	3/14/2019	Provisional
Parales Pérez Zulma Adelina	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera	3/9/2020	En Carrera
Díaz Bernal Ingrid Rocío	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección A de Policía	9/6/2000	En Carrera
Pardo Corredor Mariela	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección B de Policía	10/14/2014	Provisional
Quiñones Muñoz Marjory Lorena	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección C De Policía	11/1/2007	Inducción
López Buritica Antonio María	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección D De Policía	7/8/2020	Inducción
Albarracín Gómez Lilia María	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección E De Policía	1/1/2004	En Carrera
Araujo Cortes Yina Leany	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección F De Policía	7/14/2020	Inducción
Espíndola Manrique Dora Nelly	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección G De Policía	7/16/2020	Inducción
Peñuela Moreno Martha	Auxiliar Administrativo	27	Inspección C De Policía	7/15/2011	En Carrera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Montaña Hernández Mery Constanza	Auxiliar Administrativo	27	Inspección De Policía E	5/23/2011	En Carrera
Vargas Riaño Martha Lucia	Secretario Ejecutivo	27	Inspección De Policía F	4/19/1999	En Carrera
Rodríguez Cifuentes Jacqueline	Secretario Ejecutivo	27	Inspección De Policía D	7/28/1987	En Carrera
Serrano Osorio Claudia Isabel	Auxiliar Administrativo	20	Inspección De Policía A	4/21/2020	Inducción
Rivera Montaña Alcira	Auxiliar Administrativo	20	Inspección De Policía B	8/22/1980	En Carrera
Baracaldo Cárdenas Nidia Paola	Auxiliar Administrativo	20	Inspección De Policía D	9/5/2018	Provisional
Hernández Padilla María Isabel	Auxiliar Administrativo	20	Inspección De Policía F	6/19/2007	Provisional
Vacante	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía A		
Madera Navarro María Marcela	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía B	7/27/2020	Inducción
Cepeda Sánchez Fernando	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía C	7/15/2011	En Carrera
Guerrero Castro Jazmín Johana	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía E	7/27/2020	Inducción
Suarez Rojas Bryan Ricardo	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía G	7/27/2020	Inducción
Acero Martínez Natalia	Auxiliar Administrativo	19	Inspección De Policía G	8/3/2020	Inducción
Alfonso Castillo Manuel Alejandro	Secretario	17	Inspección De Policía F	3/9/2020	Periodo de Prueba

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 15



Como se observa por efecto del concurso 740/2018, el 40% del personal se encuentra en proceso de inducción.

2.3. Verificación de la aplicación del parágrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 parágrafo 1º, artículo 206, la Alcaldía Local de Suba adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias.

El equipo auditor identifico lo siguiente:

De la vigencia 2017: Se encuentran 1919 despachos comisorios, de los cuales Uno (1) no se ha devuelto al juzgado de origen por ausencia de documento físico y 1918 se devolvieron por las siguientes situaciones:

- Se efectuó debidamente la diligencia.
- El apoderado solicitó la devolución.
- Descongestión al C.S. de la J.
- Comunicación de la Fiscalía por delitos de falsedad y fraude procesal contra la parte demandante del proceso ejecutivo.
- El demandante solicita devolución por entrega del inmueble.
- No corresponde a la localidad.
- Las partes no se presentan a la diligencia.
- Ausencia de Certificado de Tradición y libertad.
- No está comisionado el Alcalde Local.
- De cincuenta y dos (52) despachos comisorios no se evidencia el motivo ni la fecha de devolución, en la cual genera incertidumbre en la ejecución de la diligencia.

Al realizar la verificación de la base de datos brindada por la alcaldía local no se tiene claridad en la fecha de recibido de los despachos comisorios, la de fijación de la comisión y la fecha de la diligencia, toda vez que tienen la misma, tal como se muestra en algunos de los siguientes comisorios:

No. Despacho Comisorio	No. Radicado	Fecha de recibido	Fecha de Fijación de Comisión	Asunto	Fecha de diligencia
019	20176110038682	22/02/2017	22/02/2017	Entrega de inmueble arrendado No. 20170006000	22/02/2017
046-17	20176110045762	06/03/2017	06/03/2017	Restitución de inmueble arrendado no. 2016 01281 00	06/03/2017
048	20176110045122	06/03/2017	07/03/2017	Solicitud de entrega No. 2017-00029	06/03/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

056	20176110045562	06/03/2017	07/03/2017	Entrega No. 2017-205	06/03/2017
064	20176110045902	06/03/2017	07/03/2017	Restitución de mueble arrendado no. 2015-01327-00	06/03/2017
144	20176110045372	06/03/2017		Entrega no. 2016-633	06/03/2017
021	20176110046102	07/03/2017	07/03/2017	Ejecutivo singular no. 2016-1082.	07/03/2017

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Suba.

A lo anterior, genera incertidumbre la definición de las fechas de recibido y fijación de diligencia, toda vez que no se cuenta con una base de datos debidamente consolidada en la que permita tener una información organizada para así obtener celeridad y cumplimiento a estas diligencias.

De la vigencia 2018: La Alcaldía Local, mediante correo electrónico con fecha del 06/11/2020, manifestó que “para el año 2018 no se cuenta con información en bases de datos. Por lo anterior se hizo la verificación de la mayor información posible en los sistemas disponibles.”

Se encuentran 41 despachos comisorios de los cuales 28 se devolvieron al juzgado de origen por la siguiente situación:

Motivo	Cantidad de Despachos comisorios
Sin motivo	1
Diligenciado y terminado	3
Sin diligencia	9
Acuerdo PCSJA17-10932	15
Total	28

FUENTE: Elaboración propia OCI - Alcaldía Local de Suba

Los trece (13) despachos comisorios restantes, se pudo observar que tienen fecha de recibido de julio a diciembre de 2018, con una fecha de fijación de diligencia hasta octubre y noviembre de 2020, demostrándose una programación de hasta más de un año de retraso injustificado en el cumplimiento de la comisión.

De la vigencia 2019: Se hallan 1426 despachos comisorios, de los cuales 587 han sido devueltos al juzgado de origen por el siguiente motivo:

Motivo	Cantidad de Despachos comisorios
Acuerdo PCSJA17-10932	545
Sin diligencia	12

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Devuelto a la parte actora	1
Solicitud del apoderado	6
Sin motivo	10
Diligenciado y terminado.	13
Total	587

FUENTE: Elaboración propia OCI - Alcaldía Local de Suba

Al revisar lo anterior, se pudo identificar que estos comisorios no tienen soporte de devolución, excepto los enviados al C.S. de la J.

Los 839 despachos sobrantes aún no se han devuelto, once de ellos se les realizó diligencia sin devolución al juzgado de origen y 828 se encuentran pendientes por realizar diligencia, observándose que algunos de ellos tienen fecha programada para comisión hasta el año 2027, esto sin contar que para la vigencia 2020 en atención a la pandemia no se han realizado. Es del caso precisar casos con más de (7) años de retraso injustificado en el cumplimiento de la comisión tal como se observa a continuación:

No. Despacho Comisorio	Juzgado	No. Radicado	Fecha de recibido	Asunto	Fecha de diligencia	Tiempo en días Tramite
0093	Juzgado 17 Pequeñas Causas	20195110214492	20/9/2019	Ejecutivo Mínima Cuantía	14/07/2027	2814
609	Juzgado 9 Civil Municipal De Ejecución	20196110061902	8/3/2019	Ejecutivo Singular	14/07/2027	3006

FUENTE: Elaboración propia OCI - Alcaldía Local de Suba

Se pudo observar que no se pudo identificar la forma y metodología en que la Alcaldía programa los despachos, toda vez que hay registros que llegan después que otros y se les da prevalencia sin motivo alguno, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

No. Despacho Comisorio	Juzgado	No. Radicado	Fecha de recibido	Asunto	Fecha de diligencia
609	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución.	20196110061902	8/3/2019	Ejecutivo Singular	14/07/2027
0010	Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple transformado transitoriamente Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.	20196110062422	11/3/2019	Ejecutivo Singular	25/11/2020
0090	Juzgado 16 de Pequeñas Causas.	20196110219952	29/7/2019	Ejecutivo Singular	21/01/2021

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 15



1847	Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Origen 32 Civil Municipal).	20196110233072	9/8/2019	Ejecutivo de Mínima Cuantía	25/8/2021
66	Juzgado 49 Civil Municipal.	20196110262342	4/9/2019	Ejecutivo Singular	11/05/2022
0093	Juzgado 17 Pequeñas Causas.	20195110214492	20/9/2019	Ejecutivo Mínima Cuantía	14/07/2027
208	20 CMO.	20196110309852	17/10/2019	Ejecutivo Singular	18/10/2023
3655	Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	20196110340152	18/11/2019	Ejecutivo Singular	26/2/2025

FUENTE: Elaboración propia OCI - Alcaldía Local de Suba

Como se observa en la tabla anterior la Alcaldía Local no está ciñéndose en forma estricta al orden cronológico de llegada para la programación de diligencias evidenciado para los comisorios antes descritos la vulneración de derechos como el de igualdad de otras personas que están en igual o peores circunstancias.

De la vigencia 2020: Se encuentran 395 despachos comisorios, en el que tan solo tres (3) están programados para el presente año 2020 y el sobrante se encuentran, hasta el 2026 y 2027 demostrándose así una programación de hasta más de siete (7) años de retraso injustificado en el cumplimiento de la comisión

Se puede concluir, que dentro de la vigencia 2017 hasta la fecha, hay una cantidad muy pequeña en la que se dio finalización del trámite y más del 50% aún no, teniendo en cuenta que hay despachos desde la vigencia 2017 sin realización.

3. Seguimiento a planes de mejoramiento:

El equipo auditor realizó revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, pudiendo identificar lo siguiente:

ID Plan	Fuente	Proceso	Total hallazgos	Líder / Responsable	Estado	Estación	Seguimiento OCI
94	Auditorías internas de gestión	Inspección, Vigilancia y Control Local	3	Alcalde Local	Abierto	Ejecución	0% de avance.

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

la Alcaldía Local tiene registrado y en estado abierto tres (3) hallazgos de los cuales se encuentran registrados cuatro planes de acción sobre el cual no se observa avance reportado y uno de ellos no hay cumplimiento, tal como se puede observar:



Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha Inicial	Fecha Final	Avance	Responsable Plan de mejoramiento	Responsable de la actividad	Estado
1	Dar cumplimiento al procedimiento GET-IVC-P025	3/2/2020	3/2/2021	0%	Katherin Johana Moreno Castañeda / Contratista	Alcalde Local	Abierta
2	Realizar plan de trabajo para intervención documental de los expedientes de las inspecciones de policía.	3/2/2020	30/06/2020	0%	Katherin Johana Moreno Castañeda / Contratista	Marggy Liesel Osorio/ Funcionario De Planta	Abierta /128 días Vencida
	Sensibilizar al personal encargado del manejo archivístico de las actuaciones admón y expedientes sobre las pautas en gestión documental.	3/2/2020	31/12/2020	0%	Katherin Johana Moreno Castañeda / Contratista	Marggy Liesel Osorio/ Funcionario De Planta	Abierta
3	Solicitar a la Dirección de Gestión Humana personal para apoyar al quien ejerce como Profesional 222-24 área IVC para el reparto.	20/1/2020	29/1/2021	0%	Katherin Johana Moreno Castañeda / Contratista	Alcalde Local	Abierta

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

4. Seguimiento Plan de gestión.

El equipo auditor realizo revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual no se observa al 100% cumplimiento:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Fallar de fondo el 6% de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2019.	1%	0.8%	82%	La Alcaldía Local falló de fondo en el trimestre 498 expedientes de los 607 programados.
Terminar 1.052 actuaciones administrativas activas.	380	0	0.00%	La Alcaldía Local no terminó en el trimestre



				ninguna actuación administrativa activa.
Proferir y notificar 620 fallos de fondo dentro de las actuaciones administrativas en materia de obras, comercio y espacio público.	300	44	15%	Se Profririeron y notificaron 44 fallos de fondo dentro de las actuaciones administrativas

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020.

De acuerdo al reporte del avance del plan de gestión se reportan 498 fallos y en el aplicativo ARCO solo reportan 5 cerrados. Lo anterior, genera incertidumbre respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidencio que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que en los aplicativos dispuestos, SI ACTUA II y ARCO, no existe registro respecto del ingreso o gestión de estos, solo en archivos informales no controlados en los despachos de las Alcaldías se pueden obtener información de las diligencias recibidas y las fechas de programación de las mismas, que en algunas se proyecta hasta, así mismo, se evidencia situaciones en donde la fijación de diligencia no responde al ingreso cronológico de las diligencia generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación.
2. Se evidencio de otro lado devoluciones masivas de solicitudes de despachos comisorios al Consejo Superior de la Judicatura para que sean adelantadas por Juzgados de Descongestión lo anterior dado que no se tiene un criterio definido que enmarque dichas devoluciones y aquellas que deban ser avocadas para su ejecución, dejando así una estela de interpretaciones de índole personal por no tener un procedimiento plenamente establecido en el sistema de gestión, lo que genera poca seguridad jurídica frente a las actuaciones que adelanten las Alcaldías Locales, colocándose en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 Superior, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia.
3. Acoger los principios fundamentales del Código Nacional de Policía y convivencia dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometido a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
4. Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Se recomienda dar cumplimiento a las metas de implementación del Modelo de Planeación y Gestión.
6. En atención a que se evidencio la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 *“Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”*, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.
7. Realizar el correspondiente monitoreo y seguimiento a las acciones de mejora registradas en el aplicativo MIMEC, en caso de no haberse ejecutado realizar su programación y de haberse realizado efectuar el reporte y traslado a la Oficina de Control Interno para su revisión y cierre.
En caso de observar que el responsable de ejecución ya no realiza estas actividades o ya no labora en la Alcaldía Local, se deberá solicitar el respectivo traslado de las bandejas en MIMEC, mediante caso HOLA.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 15 de 15